

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y paradero de un potro llamado *Escogido*, perteneciente al 4.º regimiento de Artillería, de guarnición en Sevilla, de cuyo punto desapareció dicho potro, saliéndose de la cuadra donde se hallaba en la madrugada del día 30 de Junio último. Si fuese habido será puesto á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas del potro.

Entero, tordillo oscuro, algo rodado, lunar en la parte posterior talón pié derecho, verruga oreja izquierda, edad tres años, alzada siete cuartas y tres dedos, hierro en esta forma **1.**

Madrid 4 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernán-

dez Arteaga.—Sanz Parra.—Seijo.—Rancés.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1886.

Congreso.

100 Federico Raimundo Gutiérrez.—Soldado sorteable.

Latina.

55 Mariano López Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

100 Benjamín Fernández Avilés.—Soldado sorteable.

170 Nicasio Piñerola González.—Falló.

211 Francisco Espacio González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

124 Jerónimo Andrés Tova.—Revocando el fallo del distrito: recluta en depósito ó condicional.

220 Pedro Merri del Val Zulueta.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

58 Andrés Bos Noeda.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

64 Manuel Domínguez Martín.—Soldado sorteable.

119 Manuel Ventero Godos.—Soldado sorteable.

Getafe.

20 Claudio Muñoz Muñoz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Griñón.

3 Pedro Cubas Díaz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Leganés.

4 Manuel Montero Ordóñez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

San Martín de la Vega.

3 Venancio Lomínchar Belinchón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

5 Anastasio María Bueno Barrios.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Valdemoro.

13 Jacinto García Maeso.—Soldado sorteable.

Fuenlabrada.

31 Julián Montero Pérez.—Revocando el fallo del Ayuntamiento, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Ciempozuelos.

7 Santiago Quiterio Lema Barrios.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Navalcarnero.

13 Fausto Blanco Colomo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villamanta.

2 Romualdo Ricardo Agudo Espinosa.—Oficiase al Ayuntamiento para que remita acta de haber desistido el mozo de la alegación de defecto físico.

Villaviciosa.

5 Pablo Balbino Covarrubias Arroyo.—Soldado sorteable.

Colmenar del Arroyo.

2 Pablo Gómez Villarrubia.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Cadalso.

11 Feliciano Jerónimo Rodríguez.—Soldado sorteable.

18 Javier Frontal Blasco.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Cenicientos.

1 Luciano Bueno Sánchez.—Recoído, útil: soldado sorteable.

14 Francisco Ferosel Prados.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

16 Valentin Jiménez de la Hoz.—Ta-

lla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

18 Cecilio Gómez Pérez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Valdemaqueda.

1 Justo Herranz Galán.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

San Martín de Valdeiglesias.

2 Eulogio Sánchez Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

14 Pedro Blázquez Maqueda.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

27 Serafín Deza Santillán.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Alameda del Valle.

1 José García García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Horcajo.

1 Paulino Martín Serrano.—Reclámese filiación de José, que sirve en el regimiento infantería de Galicia.

2 Ignacio Sigüera Parrabera.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Cervera.

1 Matías Martín García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

El Vellón.

6 Sinfiriano García Vicente.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Torremocha.

1 Fausto Marcelino Velasco Rivera.—Repródzcase oficio al Jefe del regimiento infantería de Galicia reclamando certificación de existencia en filas del hermano Andrés.

Garganta.

1 Aquilino González Bermejo.—Soldado sorteable.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Inclusa.

144 Vicente García Rodríguez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

43 Félix Pérez López.—Falleció.

Latina.

159 José Quesada.—Falleció.

Casarrubuelos.

3 Lope Pompa Yuste.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Velasco.

3 Buenaventura Salas Martín.—Reclámese nuevamente certificado de existencia en el Ejército de su hermano Domingo.

Navalcarnero.

30 Carlos Berdrán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villamanta.

5 Tomás Agodo Núñez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

San Martín de Valdeiglesias.

7 Pablo Blázquez Mora.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15 Andrés Hermosilla Ocaña.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 Eugenio Aragón Simón.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Inclusa.

142 Benito Miranda García.—Reclámese su partida de defunción del Sr. Juez municipal de Arcos.

191 Juan Manuel Rey Fernández.—Pasó de recluta para caso de guerra, á activo, por haber resultado útil.

285 Saturnino García del Álamo.—Pasó de activo á recluta disponible excedente de cupo.

377 José Tejero.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Palacio.

71 Juan Bautista Pérez Casanova.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

158 Joaquín Verdasco López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Latina.

8 Luis Gómez Alcalá.—Falleció.

138 Nicolás Romero Partearroyo.—Oficiase al Sr. Coronel del regimiento infantería de Zaragoza á fin de que manifieste por qué siguió el hermano de este mozo sirviendo en activo.

203 Santiago Verdugo Bayón.—Pasó de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

222 Miguel González Sanchis.—Falleció.

237 Julián Padín Sanz.—Falleció.

286 Antonio García López.—Pasó de activo á recluta disponible excedente de cupo.

310 Isaac Fernández Macho.—Falleció.

338 Ricardo Palomares Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Julián Santa María Torres.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Lorenzo.

31 Antolín Langeber Bielsa.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

32 Mariano Castro Gómez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Rozas de Puerto Real.

2 Luis Arranz Blasco.—Reclámese nuevamente certificado de existencia de su hermano Lázaro.

Pozuelo de Alarcón.

3 Antonio González Hornillos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 León Albo Salgado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Basilio Maestro Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Eustaquio de Pedro Serrano.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

Villamantilla.

2 Rafael Pérez Romero.—Revocando el fallo del Ayuntamiento, pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

3 Lorenzo González Asejo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Alameda del Valle.

2 Luis Sanz y Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Santa María de la Alameda.

1 Juan de la Cruz García Martín.—

Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicional.

9 José Cogorro Sánchez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Lozoya.

1 Clemente García Hernanz.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Boadilla del Monte.

2 Patricio Aguado García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Timoteo Cillero Recuero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Móstoles.

12 Eusebio García Godino.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Carabanchel Alto.

6 Pedro Pérez Ortega.—Talla, 1'550 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

Parla.

1 Mariano Martín y Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

2 Pedro Zarzalejo Flores.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

11 Nicasio Blanco Sánchez.—Reconocido el padrastro del mozo Anselmo González, resultó impedido para el trabajo.

13 Fructuoso Bravo Yuste.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Felipe Ramírez Maza.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

27 Daniel Blázquez Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Majadahonda.

2 Sotero Montero Arribas.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

5 Buenaventura Descalzo Villegas.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Valdemorillo.

1 Víctor Gutiérrez Aldea.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

12 Tomás Moreno Nicolás.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Félix Martín Gamella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Pedro Bonacasa Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Julián Gamella Partida.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Latina.

131 Vicente Merlo Jiménez.—Prófugo.

251 Mariano Gil Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

299 Enrique Mendía Martín.—Talla, 1'533 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Buenavista.

217 Filiberto García Alzola.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Leganés.

3 Gregorio Gallego Sánchez.—In-

útil: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Felipe Martín Maroto.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Berzosa.

1 Federico Muñoz Martín.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona á fin de que sea reconocido.

Cenicientos.

14 Agustín Blanco Herradón.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

4 Sebastián Rodríguez Vigón.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Jenaro García Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber dado la talla de 1'570 milímetros.

20 Doroteo Rodrigo Casado.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por haber alcanzado la talla el núm. 11.

29 Eustaquio Becerril Hernández.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente, por haber dado la talla de 1'550 milímetros.

Ciempozuelos.

6 Pablo Timoteo González Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

9 Hermenegildo Joaquín de Oro y Huete.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 6.

Pinilla del Valle.

2 Basilio Montero Arribas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Natalio Martín Manzano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Lucio Riomoros García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Valdemanco.

3 Pedro del Valle Bacnza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Rascafría.

4 Gregorio Riomoros Sanz.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta excedente de cupo por haber dado la talla de 1'600 milímetros.

Cadalso.

13 Perfecto Sáez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Fuenlabrada.

14 Juan Navarro Aguado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Inclusa.

84 Emilio Pérez Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

235 Julián Alonso Mangas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 84.

Palacio.

136 Anastasio Gil García.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Lozoya.

1 Francisco Pastor Vargas.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

5 Leonardo Callejo Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Navalcarnero.

8 Cecilio Moreno Aguado.—Falleció.

Brunete.

6 Manuel Gamella Barca.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

13 Miguel Barca Medrano.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 6.

Puebla de la Mujer Muerta.

3 Marcelo Martín Bernal.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Garganta.

3 Felipe Carretero Sanz.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente, por haber dado la talla de 1'555 milímetros.

Robledo de Chavela.

6 Bonifacio García Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Patones.

2 Evaristo Muñoz Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Alcorcón.

2 Elías Pontes Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Getafe.

17 Lucio Martín Alvarez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

21 Felipe Fernández Lahera.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

San Lorenzo.

10 José García Torrejón.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

32 Natalio Gamoñal Cubo.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber dado la talla de 1'545 milímetros.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS PRESENTADOS POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR**Reemplazo de 1883.****Málaga.—Alaurín.**

Cristóbal Tirado Bonilla.—Ingresó en caja para activo.

Acto seguido, la Comisión acordó designar al Sr. Seijo para que durante la ausencia del Sr. Presilla forme parte del Tribunal de examen para la provisión de las plazas de Oficiales, Auxiliares y Escribientes de la Sección de cuentas municipales.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Julio de 1886.**RESIDENCIA DEL SEÑOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.****Señores que asistieron:**

Chévarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romana.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido compareció ante la Comisión el Letrado de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga, el que manifestó á la misma sus opiniones acerca de la demanda interpuesta contra la Diputación provincial de Madrid por el

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y fallo que en su juicio podría recaer como término de la contienda judicial á que aquella daba comienzo, insistiendo particularmente en la importancia que la sentencia tendría para los intereses provinciales, y que él se había creído en el deber de hacer presente, en cumplimiento del más elemental de sus deberes profesionales, y por tratarse del primer expediente judicial en que por turno le correspondía llevar la honrosa representación de la Diputación provincial.

La Comisión provincial oyó con gusto las anteriores manifestaciones, y enterada, acordó deliberar sobre el asunto en tiempo oportuno.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo Alfredo Hurtado Urtasun, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo del distrito de la Universidad.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado en depósito del actual reemplazo á Julio Núñez Otero, del alistamiento del distrito del Hospicio de esta Corte, y desestimando en su consecuencia la reclamación producida contra dicho acuerdo por Francisco Morello, padre de Francisco Morello y Alonso, soldado del mismo reemplazo y Zona militar.

Informar al Sr. Gobernador para que en su vista resuelva lo que estime procedente, que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento reformado de la Sociedad de Socorros mutuos de peluqueros y barberos.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que es improcedente el recurso entablado por el padre del mozo Lorenzo García Llanio, del primer reemplazo de 1885 y cupo del Hospicio, contra el fallo de la Comisión que le declaró soldado, porque la excepción alegada ha sobrevenido con posterioridad al ingreso en caja del citado mozo.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza para que se sirva ordenar al Jefe de las prisiones militares de San Francisco que ponga á disposición de esta Comisión al mozo Casildo Martín Huerta, toda vez que es responsable al primer reemplazo de 1885 por el cupo de Torrelaguna, en cuyo sorteo obtuvo el núm. 22, quedando pendiente de su ingreso en caja como comprendido en el art. 98 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Administración local, certificación de haber pasado á la situación de activo el mozo José Parla Espinosa, núm. 14 del cupo de Getafe en el primer reemplazo de 1885, y copias autorizadas de las certificaciones de reconocimiento y talla de dicho mozo.

Informar al Sr. Gobernador manifestándole las razones en que se apoyó esta Comisión para declarar soldado sortearable al mozo Emilio Valencia Sánchez, alistado en el distrito de la Inclusa para el segundo reemplazo de 1885.

Expedir certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Torrelodones declarando soldado sortearable al mozo Florencio Martín Oñoro, alistado en dicho pueblo para el segundo reemplazo de 1885, y

que al ser destinado á cuerpo resultó corto de talla, á fin de que obre los efectos oportunos en el expediente instruido con arreglo al art. 115 de la ley de Reemplazos, que se devolverá también al Sr. Gobernador.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene la ley, el recurso interpuesto por Francisco Méndez Aguado, alistado en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de este año, contra el fallo de la Comisión que le declaró soldado sortearable.

Remitir á la Dirección de Administración local por conducto del Sr. Gobernador, la copia certificada que ha dirigido el Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa del acuerdo por el que la Comisión de quintas de dicho distrito puso en cabeza de lista para el segundo reemplazo de 1885 al mozo Gabriel Víctor García.

Informar al Sr. Gobernador que el mozo Marcelino Prieto López, del distrito de la Audiencia en el reemplazo de 1884, no justificó en el año de su reemplazo la excepción que alegó de ser hijo de viuda pobre casada con sexagenario, y fué declarado recluta disponible para caso de guerra por no haber dado la talla que la ley exige para el servicio activo; pero en la revisión verificada este año fué declarado soldado por haber alcanzado la talla de 1'545 milímetros, sin que conste que el interesado presentara en esta fecha las pruebas de su anterior alegación, las que la Comisión no hubiera podido admitir por tratarse de una excepción que no se justificó en tiempo oportuno.

Informar al Sr. Gobernador militar que el mozo Luis Berrocal, del distrito del Congreso en el reemplazo de 1883, fué declarado soldado para activo porque no renuncia la condición de hijo natural, conforme á la calificación que de este estado hacen nuestras leyes civiles.

Manifestar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa que procede tallar en dicha Alcaldía á Jesús Laguna Maeso, según interesa el Jefe del batallón reserva núm. 1.

Hacer constar que el mozo José Arnaldo Alvarez, del segundo reemplazo de 1885, corresponde al alistamiento de Robledo de Chavela, toda vez que ha sido excluido del de Miranda de Belmonte (Oviedo), y comunicarlo al Jefe de la Zona militar de Getafe para los efectos oportunos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido de Alcalá de Henares para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido de Torrelaguna para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Informar al Sr. Gobernador que no procede, á juicio de esta Comisión, la vía administrativa en la queja producida por varios vecinos de El Boalo denunciando actos abusivos cometidos en su concepto por el Alcalde D. Florencio Perales, que dicen se apropia terrenos del Municipio, pues la índole y hechos sobre que versa la denuncia no es por su naturaleza de la competencia de la Administración, sino de los Tribunales ordinarios en su caso; pudiendo únicamente prevenirse al Ayuntamiento de El Boalo que obligue al Don Florentino Perales á dejar expedita la

servidumbre con que está gravada la finca de su propiedad para dar paso á la cerca denominada Cabildo.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Mamerto Cifuentes Vergara contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, relativo al arriendo de las aguas sobrantes del lavadero público.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al Ponente, Sr. Rancés, con todos los antecedentes del asunto, la solicitud de D. Jorge González Santelices sobre abono de cuentas de material eléctrico para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dar orden para la observación definitiva en la sala respectiva del Hospital Provincial de los presuntos dementes Cirilo Martín Pérez, Micaela Martín García y Estefanía Martínez Esteban.

Dar orden para la baja definitiva en el Hospicio por su incorregible conducta, de los acogidos Cesáreo Azoren y Cantos y Tomás Valencia Cuadrado.

Anunciar las subastas para la adquisición de maderas y de cristales con destino á los talleres de Carpintería y de Vidriería del Hospicio, con arreglo á los pliegos de condiciones y notas de clases y precios unidas á los mismos.

Disponer se devuelva á D. Valentín Rozalén, contratista que ha sido del suministro de papel á la Imprenta del Hospicio, la fianza que prestó para responder del cumplimiento del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Admitir la dimisión presentada por D. Carlos Mestre y Martínez, Profesor de Dibujo de la Inclusa.

Quedar enterada con sentimiento de la comunicación del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, participando el fallecimiento del portero del mismo D. Ildefonso Reymóndez: disponer que informe la Contaduría respecto á la concesión á la viuda de pagas para tocas; y nombrar interinamente para aquel cargo á D. Teodoro Romero Mejía, poniéndolo en conocimiento del señor Capitán general de Castilla la Nueva á los efectos correspondientes.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección general del Noviciado de las Hijas de la Caridad, manifestando que con gusto se autoriza la traslación al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las Hermanas asignadas en la plantilla del contrato; y dar traslado de dicha comunicación á los Directores del citado Asilo y del Hospicio.

Remitir á informe del Sr. Decano del Cuerpo facultativo, interesándole la urgencia, la petición de D. Antonio Mendoza, solicitando se le autorice visitar el Hospicio y recoger de los niños enfermos los materiales necesarios para el estudio de la afección contagiosa llamada comunmente «boceras», petición recomendable y digna de ser atendida por el celo que demuestra en pro de la humanidad doliente.

Se dió cuenta de la nota del mobiliario preciso para los Ayudantes y Sobrestantes temporeros con objeto de llevar á cabo los proyectos y presupuestos de las carreteras provinciales cuyos estudios se están verificando, consistente en

Dos tableros de 200 metros de largo

por 0'90 de ancho con cajón, cerradura y banquillos correspondientes de 0'85 centímetros de altura.

Tres banquetas para dibujar de 0'65 centímetros de altura.

Dos mesas para escribir y calcular las libretas de nivelación.

Seis sillas, dos para cada mesa y dos de repuesto.

Dos taquillas para guardar planos y documentos de cada proyecto.

Dos tinteros y demás objetos de escritorio para cuatro individuos.

Enterada la Comisión, acordó autorizar la adquisición de dicho mobiliario, construyendo todo aquello que sea posible en los talleres del Hospicio y comprando lo restante con la economía compatible con el buen servicio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente incidental, Maximiano González Fernández.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Circular.

Llegado el plazo que determina la instrucción para que los Ayuntamientos ingresen el importe del primer trimestre de consumos del ejercicio corriente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la Administración de mi cargo les invita para que antes del 20 del presente mes lo verifiquen, con el fin de evitarles el procedimiento de apremio, que no podrá menos de expedir contra los morosos, si lo que no espero á ello diesen lugar.

Igualmente se advierte á los Ayuntamientos que no hayan saldado su cuenta de ejercicios anteriores de los impuestos de cédulas personales y descuento sobre haberes municipales, lo efectúen antes de la mencionada fecha, pues de lo contrario se adoptarán con energía las medidas que sean conducentes para realizar todos los descubiertos que existan.

Madrid 5 de Agosto de 1886.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Fuenlabrada.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el corriente ejercicio de 1886-87 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada 30 de Julio de 1886.—El Alcalde, Marcos Montero.

Las Rozas.

Sin duda por haberse caído del tren ha sido encontrada, próximo á la vía férrea, en este término municipal y sitio de los Llanos, una ternera pelo colorado, de mes y medio de edad próximamente, sin hierro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del dueño respectivo, quien podrá pasar á recogerla, previa justificación.

Las Rozas 1.º de Agosto de 1886.—El Alcalde, P. O., Francisco Marco, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Eulogio de Aguirre del Río, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta Manuel Simón Montes, por no haberse presentado en la saca verificada en esta Corte en los días 22, 23 y 24 de Marzo último, ni incorporado al regimiento de infantería de Andalucía, número 55, al que fué destinado, y constituyendo esta falta el de deserción, por el presente último edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Simón Montes, para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, calle de Monte Esquinza, núm. 14, segundo izquierda, á responder á los cargos que le resultan.

Dado en Madrid á 28 de Julio 1886.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á las personas que presenciaron haber sido atropellado por un carruaje en la calle del Barquillo Antonio Tejeiro y Barrera, entre ocho y nueve de la noche del día 20 del mes actual, con el fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue con motivo de las lesiones sufridas por el nombrado sujeto en la ocasión referida; previniéndoles que si no comparecieron se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Julio 1886.—V.º B.º.—El Juez instructor, Domínguez.—El actuari, Autero Martín Insásti.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á D. José Serrano, que ha sido Factor en las oficinas del ferrocarril del Norte, y á D. Manuel Freise, que ha sido Guarda de día en la estación, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia y en horas de audiencia, á fin de prestar declaraciones como testigos en causa que se sigue sobre esta fa con falsificación para cometerla; pues interesa á la buena administración de justicia.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1886.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuari, Narciso Tribaldos.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta y Pobes, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Gabriel Nerín y Barrientos, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de Bañas (Coruña), que dijo habitar en la calle de Calatrava, núm. 28, cuarto principal interior, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que sufrió el 26 del pasado; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto 1886.—V.º B.º.—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta y Pobes, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Antonio Carrasco, de 68 años, viudo, jornalero, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 56, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente contra el mismo con motivo de las lesiones que sufrió el 23 del pasado; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto 1886.—V.º B.º.—Huerta.—El Secretario, Manuel Castañón.

Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.

Hallándose vacante el cargo de Agente Recaudador de contribuciones de los pueblos del partido de Alcalá de Henares, dividido en las seis Secciones ó agrupaciones que á continuación se expresan, con el importe aproximado de un trimestre y fianza que se exige, se hace saber por el presente anuncio para que los que aspiren á obtener una ó más de estas secciones ó grupos, dirijan sus solicitudes, en el término de diez días, al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco para la recaudación de contribuciones por conducto de la de mi cargo, sita calle de Atocha, número 32, principal derecha; en la inteligencia que las fianzas que se designan han de ser en efectivo metálico ó en títulos de la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, por su valor nominal ó en cualquiera otra clase de Deuda pública, al tipo de cotización; y de prestar la fianza en fianzas éstas serán por el valor señalado como cupo trimestral.

SECCIONES	PUEBLOS QUE COMPRENDE	Cupo trimestral aproximado.	IMPORTE de la fianza efectiva
ALCALÁ.....	Alcalá.....	57 000	38.000
	Torrejón.....		
	Torres.....		
CAMPO REAL.....	Campo Real.....	41.700	28.000
	Mejorada.....		
	Velilla de San Antonio.....		
	Loeches.....		
	Villalvilla.....		
	Valverde.....		
CORPA.....	Nuevo Baztán.....	40.200	27.000
	Ambite.....		
	Olmeda.....		
	Orusco.....		
	Valdelecha.....		
	Villar del Olmo.....		
	Corpa.....		
VALLECAS.....	Los Santos.....	54.750	36.000
	Santoreaz.....		
	Anchuelo.....		
	Pezuela de las Torres.....		
	Vallecas.....		
BARAJAS.....	Vicalvaro.....	49.800	33.000
	Canillejas.....		
	San Fernando.....		
	Coslada.....		
	Rivas.....		
	Barajas.....		
	Canillas.....		
MECO.....	Paracuellos.....	47.820	32.000
	Valdeolmos.....		
	Cobeña.....		
	Aljete.....		
	Fuente el Saz.....		
	Meco.....		
	Camarma.....		
Fresno de Torote.....			
Ribatejada.....			
Ajalvir.....			
Daganzo.....			
Valdeavero.....			
Valdetorres.....			

Madrid 31 de Julio de 1886.—El Delegado, P. D., Avelino Umbert.

ANUNCIOS

LA POLONIA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se requiere por segunda vez al pago de los dividendos números 24, 25, 26 y 27 que adenda á esta Sociedad D. Facondo Martínez, que importan 25 pesetas por las acciones números 64 y 100, para que en el término de 15 días satisfaga este descubierto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley y reglamento social.

Madrid 5 de Agosto de 1886.—El Presidente, Joaquín Fernández Haro. 96

DEHESA EN RENTA.—SE ARRIEN
Dda para pasto y labor la de Belasquita en la ribera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones dirigirse á D. Alfonso Cernuda, en Madrid, Plaza del Rastro, 15, piso 1.º

EXTRAVIO DE UNA YEGUA CASTA
Eña clara, de siete cuartas de alzada, cerrada, rozada del menudillo izquierdo, calzada baja de atrás; desapareció el día 2 de Agosto, á las de la nueve noche, en el poblado de Polvoranca, propiedad de Frutos Arévalo, Guarda de dicho término y vecino de Leganés.